

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1956 /

CONCON, 20 DIC 2018

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :
VISTOS**

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 en donde aprueba Presupuesto año 2017, Ord. N° 503 de fecha 12.04.18 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 244 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **PEDRO ANDRES ARAYA RAMOS**, RUT N° [REDACTED] los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 122.000 mensuales impuesto incluido, para desempeñarse como Monitor Taller de DANZA URBANA, 4 horas semanales.

2. **CONSIDÉRESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3.- El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCFvcf

DISTRIBUCIÓN :

- Registro SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado